



Calle Itapúa Esq. Paraguay

[www.municipalidaddefram.gov.py](http://www.municipalidaddefram.gov.py) Telefax: (0761)265235 / 265243

Resolución I.M Nro. 01/2022 MECIP:2015

Fram, 01 de julio de 2022.

**RESOLUCION IM Nro. 01/2022 MECIP:2015**

**POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL AVANCE DEL PROCESO MECIP:2015, CONFORME A LA APLICACION Y REPORTE DEL 1ER DIAGNOSTICO MECIP:2015 DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM, DEPARTAMENTO ITAPÚA.**

**VISTO:**

El documento “1er. Reporte de Diagnóstico interno MECIP:2015”, recibido en fecha 20 de abril de 2022, por el cual la Intendencia Municipal en base a la encuesta digital aplicada a los funcionarios, toma en cuenta las conclusiones y recomendaciones para continuar el avance y la implementación interna del MECIP:2015 dentro de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CGR Nro. 909/2021. Se aprueba y se adopta el uso del sistema informático para la evaluación del Sistema de Control Interno, en el Marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.

Que la Municipalidad de Fram por Acta de Compromiso Nro. 01/2020; apoya de manera directa y recurrente la Implementación del MECIP:2015.

Que, por Resolución CGR Nº 147 del 25 de marzo del 2019. Se aprueba la “Matriz de evaluación por niveles de madurez”, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas – MECIP:2015.

Que, por Resolución CGR Nº 377 del 13 de mayo de 2016. Se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que el *Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas de Paraguay (MECIP 2008)*, estableció la estructura básica para la implementación de un Sistema de Control Interno que permito evaluar la estrategia, la gestión y los mecanismos de evaluación de las instituciones, a fin de garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Que, con el propósito de seguir afianzando este objetivo, se presenta la actualización del marco normativo del *Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas de Paraguay (MECIP:2015)*, que propone un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno, promoviendo un mayor grado de adaptación del



Calle Itapúa Esq. Paraguay

[www.municipalidaddefram.gov.py](http://www.municipalidaddefram.gov.py) Telefax: (0761)265235 / 265243

**Resolución I.M Nro. 01/2022 MECIP:2015**

modelo a las necesidades particulares de cada institución, e impulsando el desarrollo de las competencias organizacionales y profesionales.

Que, el documento de NRM MECIP:2015, define los requerimientos mínimos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que serán objeto de evaluación y auditoría.

Que, la Ley 6562/2020. Establece la reducción de la utilización de papel en la gestión pública y su reemplazo por el Formato Digital.

Que esta administración Municipal tiene como objetivo el compromiso de avanzar íntegramente en el proceso MECIP:2015 dentro de la institución municipal, con la participación de todos los funcionarios municipales.

**POR TANTO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.**

**RESUELVE**

**Artículo 1. APROBAR** los lineamientos generales, las recomendaciones y el Plan de Mejora MECIP:2015 Versión 01/2022 que forma parte del documento “1er. Reporte de Diagnóstico interno MECIP:2015”, recibido en fecha 20 de abril de 2022, para el avance del proceso mecip:2015, dentro de la Municipalidad de Fram, Departamento Itapúa.

**Artículo 2. APROBAR** La planilla de datos y validar los resultados obtenidos con la aplicación de la 1ra. Encuesta Digital MECIP; teniendo en cuenta que en promedio se tuvo una participación del 80% del total de 47 funcionarios que formaron parte de la muestra seleccionada.

**Artículo 3. APROBAR** La Versión 01 de los cuatro Formularios utilizados para la aplicación de la “Encuesta Digital MECIP”, teniendo en cuenta que cada uno de los formularios fueron ajustados en base a lo establecido en las NRM.

Código	Versión	Diagnóstico General Interno	Responsables
FORM-MECIP-F1	Versión 01	Antecedentes Básicos del MECIP Conocimiento de las Documentaciones internas exigidas por las Normas de Requisitos Mínimos	Funcionarios del Departamento MECIP, funcionarios designados para el soporte digital y otros. Realizando la función de Desarrollo/ aplicación/ seguimiento, análisis, reporte de datos obtenidos, y presentación del Plan de Mejora entre otros.
FORM-MECIP-F2	Versión 01		
FORM-MECIP-F3	Versión 01		
FORM-MECIP-F4	Versión 01		

Referencia: Abreviaturas: (FORM: formulario / MECIP: Modelo Estándar de Control Interno /F1: Designación interna)

**Artículo 4. APROBAR** Los Planes de Mejora MECIP:2015, en su Versión 01 presentado por la Coordinadora MECIP, en base a los datos obtenidos con la aplicación de la “1ra. Encuesta Digital MECIP”.



Calle Itapúa Esq. Paraguay

[www.municipalidaddefram.gov.py](http://www.municipalidaddefram.gov.py) Telefax: (0761)265235 / 265243

**Resolución I.M Nro. 01/2022 MECIP:2015**

**Artículo 5. APROBAR** Los cuatro formatos denominados Proceso Operativo (PO), Disposición Legal (DL), Administración de Riesgos (AR) y Flujograma (F) y posteriormente planificar talleres de capacitación, con la finalidad de identificar, definir, detallar las actividades correspondientes al área de desempeño de cada uno de los funcionarios, conforme al Macroproceso y Mapa de Proceso que se adopte, enfocados al Proceso, subproceso correspondiente.

**Artículo 6. ENCOMENDAR** la formalización de todos los (PO-DL-AR-F) que sean desarrollados por los funcionarios en cada área y que los mismos deben estar archivados digitalmente; cada funcionario debe ser encargado de la elaboración de su PO/DL/AR/F, con visto bueno de su Director de Área, Encargada y/o Coordinadora superior para su aplicación formal.

**Artículo 7. ENCOMENDAR** e impulsar la digitalización en todas las documentaciones que formen parte del proceso interno MECIP:2015, y la correspondiente publicación dentro de la página web institucional.

**Artículo 8. ESTABLECER** que las Resoluciones Institucionales generadas, conforme a las Documentaciones exigidas por las Normas de Requisitos Mínimos, numéricamente a partir de esta presente Resolución inicie desde al 01 y textualmente contengan como título principal "*Resolución I.M Nro..... MECIP:2015*".

**Artículo 9. SOLICITAR** a la Coordinadora y o Encargada del Departamento MECIP, avanzar en la el proceso y la formalización de las documentaciones exigidos por las Normas de Requisitos Mínimos y planificar una socialización general participativa.

**Artículo 10. Dejar** sin efecto todas las disposiciones anteriores contrarias a lo establecido en la presente resolución.

**Artículo 11. PUBLICAR, SOCIALIZAR, INFORMAR** a través de todos los medios institucionales.

**Artículo 12. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Sra. Nora Chávez de Segovia**  
Secretaria General

**Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja**  
Intendente Municipal